Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN N°. 342 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: "TRANS DINAMIC S.A." LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES (ID N° 355662) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 10 de abril de 2019.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando la Resolución de Adjudicación, la Resolución N° 165/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES (ID N° 355662), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas: "TRANS DINAMIC S.A.", "CONDOR S.A.C.I." Y "LUBRICAUCHO S.A.";

Que analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 165/I.M, Art. 3° eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal manifestando: …///… "***en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/19 para la "Adquisición de Lubricantes (ID N° 355662)" a la Empresa TRANS DINAMIC S.A. por la suma de Gs. 145.977.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil), por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal***" …//… recomendación a las que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 360 30 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" al cual se podrá imputar dicha contratación;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

C.C. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 342 /I.M.-

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/19 "**Adquisición de Lubricantes (ID Nº 355662)**" a la Empresa "***TRANS DINAMIC S.A. por la suma de Gs. 145.977.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil)***, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará la cantidad y las especificaciones técnicas de los materiales a ser adquiridos.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a al Sr. ROBERTO AMARILLA, Jefe de Transporte y Talleres, la tarea de fiscalización de los bienes a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina

RESOLUCIÓN Nº 153/2019 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCION N° 342/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TRANS DINAMYC S.A.", LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/19 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES (ID Nº 355662), QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO. -

VISTO: *El Mensaje Nº 61/19 I.M. con fecha de ingreso del 11 de abril del año 2019, por la cual la Intendente Municipal eleva la Resolución Nº 342/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TRANS DINAMYC S.A.", LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/19 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES (ID Nº 355662) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO", solicitando la aprobación de la adjudicación y la homologación de los Contratos pertinentes, conforme disposiciones establecidas en la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal;* ***y,***

CONSIDERANDO: *Que, analizadas las documentaciones sustanciales y formales presentada con la oferta, como el Formulario de Oferta*, Garantía de Mantenimiento de Oferta*, Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta*, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*, y los dictámenes favorable de asesoría jurídica, de auditoria interna, los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y la Ley Orgánica Municipal 3966/2010. El dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril del 2019, según Acta Nº 191;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR; *la adjudicación y la homologación de los Contratos pertinentes, con la firma "TRANS DINAMYC S.A.", por Gs. 145.977.000 (Guaranies ciento cuarenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/19 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES (ID Nº 355662), conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal.-*

Art. 2°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve. -

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 153/2019 J.M

Ciudad del Este, 24 de abril del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina